

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Ejecutante: MARÍA ANDREA JIMÉNEZ RESTREPO, representante de JOSTIN  
ANDRÉS NÚÑEZ JIMÉNEZ

Ejecutado: JORGE LUIS NÚÑEZ ZAMBRANO  
Rad. No.20001.31.10.001.2016.00431.00

Valledupar, treinta (30) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Infórmele al apoderado de la demandante, que la providencia que hace alusión en su escrito, y por la cual solicita requerir al Batallón de Infantería del Ejército Nacional donde labora el demandado, corresponde al auto que aprobó la primera liquidación del crédito y no al que se menciona que decreta medidas cautelares; por lo tanto deberá aclarar su petición.

Por otro lado, las cautelas señaladas por el apoderado, y que fueron decretadas en providencia del 12 de agosto de 2016, fueron comunicadas al pagador del Ejército Nacional, mediante oficio 1431 de la misma fecha; así como del monto aprobado en la última actualización del crédito por valor de (\$1.465.000.00), mediante oficio 1174 del 10 de junio de 2019, ordenándose que los descuentos al demandando, deben realizarse en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC  
OF. 1519

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a  
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. del P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA  
Secretario